

## REGLA 2.7.1.8 segundo párrafo de la RMF PARA 2017

- Para los efectos del Art 29 A, fracción IV del CFF, el SAT publicará los **COMPLEMENTOS** que permitan a los contribuyentes, incorporar requisitos fiscales en los CFDIs que expidan.
- Tales complementos serán obligatorios después de 30 días de haberse publicado en el portal

## REGLA 2.7.1.8 segundo párrafo de la RMF PARA 2017

- Para el registro de los datos solicitados, se deben aplicar los CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS GUÍAS DE LLENADO, que al efecto se publiquen en el citado portal...

# ORIGEN

- A partir del 2014 se estableció que todos los empleadores deberán timbrar la nómina de sus trabajadores, es decir, emitir una factura electrónica por cada sueldo que se ha pagado, estas reglas fueron establecidas por la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR) y el Código Fiscal de la Federación (CFF).

# DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE NÓMINA I.2. GUÍA DE LLENADO DEL COMPLEMENTO

## Guía de llenado del nómina.

1. [Guía de llenado del complemento de nómina](#), publicada el 27 de marzo de 2017.
2. [Guía de llenado del complemento de nómina](#), publicada el 20 de enero de 2017.
3. [Guía de llenado del complemento de nómina](#), publicada el 13 de diciembre de 2016.
4. [Guía de llenado del complemento de nómina](#), publicada el 1 de diciembre de 2016.
5. [Guía de llenado del complemento de nómina](#), publicada el 7 de noviembre de 2016.
6. [Guía de llenado del complemento de nómina](#), publicada el 28 de octubre de 2016.
7. [Guía de llenado del complemento de nómina](#), publicada el 21 de octubre de 2016.
8. **Guía de llenado versión 3.2 de la factura y complemento de nómina versión 1.2**
9. [Guía de llenado del complemento de nómina](#), publicada 07 de junio del 2017.
10. **Guía de llenado versión 3.3 de la factura y complemento de nómina versión 1.2**
11. [Guía de llenado del complemento de nómina](#), publicada en este portal el 30 de junio del 2017.

# Complementos de nómina

Inicialmente se registraba la operación de Nómina dentro de un **complemento integrado a un comprobante de egresos**. Eso impedía la rápida distinción por parte de las autoridades entre las facturas electrónicas y los recibos de nómina.

Asimismo, los recibos de nómina, no incluían información sobre el detalle de los gastos de separación como jubilación, indemnización y haberes de retiro.

Debido a la ausencia de esta información, los contribuyentes debían presentar la Declaración Informativa Múltiple.

# Versión 1.2 DEL COMPLEMENTO de CFDI 3.3

- Vigente a partir del 1 de abril de 2017
- La emisión de estos novedosos CFDI son obligatorios para quienes pretendan deducir el pago de sueldos, salarios y asimilables a salarios.

# Anexo 20 RFM para 2017

- Contiene el estándar técnico que especifica:
  - Estructura
  - Forma
  - Sintaxis

Que deben contener los:

CFDI de nómina + complemento

# Cambios CFDI salarios 2017: Complementos

- CFDI de nómina al personal subcontratado.
- CFDI nóminas de dependencias de gobierno.
- CFDI nóminas y sus características generales.
- CFDI nóminas pagos por jubilación, pensión, indemnización o retiro.
- CFDI nóminas deducciones.
- CFDI nóminas por acciones o títulos.

# ANTECEDENTES

- Al nuevo timbrado de nómina o factura electrónica que debe de hacer el empleador, se le deben agregar ciertos campos: Algunos serán requeridos, otros opcionales y en algunos casos habrá otros condicionales.

# JUNTOS ELIMINAN LA DIMY CONSTITUYE UNA CONSTANCIA DE SALARIOS

CFDI de nómina

MÁS

Complemento pago de nómina

# JUNTOS ELIMINAN LA DIM Y CONSTITUYE UNA CONSTANCIA DE SALARIOS

RFC Y CURP deben validarse ante el SAT

RFC= Eje de comprobación del sistema

Complemento pago de nómina= DIM

# JUNTOS ELIMINAN LA DIMY CONSTITUYE UNA CONSTANCIA DE SALARIOS



## CATÁLOGOS DEL COMPLEMENTO

- Régimen de Contratación del trabajador
- Catálogo de Bancos
- Riesgo-Puesto
  
- Atributo: Tipo Percepcion
- Atributo: Tipo Deduccion
- Tipo de incapacidad



# CATÁLOGOS DEL COMPLEMENTO

77 Campos conforman el Complemento de Nómina de los cuales **37 son nuevos**

Clip slide

## Datos de Nómina:

- TipoNomina
- TotalPercepciones
- TotalDeducciones
- TotalOtrosPagos

## Datos del emisor:

- Curp
- RfcPatronOrigen
- OrigenRecurso
- MontoRecursoPropio

## Datos del receptor:

- Sindicalizado
- ClaveEntFed
- RfcLabora
- PorcentajeTiempo

## Datos sobre

- TotalSueldos
- TotalSeparacionIndemnizacion
- TotalJubilacionPensionRetiro
- ValorMercado
- PrecioAlOtorgarse
- TotalUnaExhibicion
- TotalParcialidad

## percepciones:

- MontoDiario
- IngresoAcumulable
- IngresoNoacumulable
- TotalPagado
- NumAñosServicio
- UltimoSueldoMensOrd
- IngresoAcumulable
- IngresoNoacumulable

## Datos de deducciones:

- TotalOtrasDeducciones
- TotalImpuestosRetenido

## Datos de otros pagos:

- TipoOtroPago
- Clave
- Concepto
- Importe
- SaldoAFavor
- Año
- RemanenteSalFav
- Subsidiocausado

# CATÁLOGOS DEL COMPLEMENTO PARA SALARIOS Y ASIMILABLES

APLICAN LAS  
MISMAS REGLAS  
DE VALIDACIÓN  
DE LA VERSIÓN 3.3



# CFDI para nóminas: Conclusiones

Con la actualización al Anexo 20 v 3.3 se crea un **nuevo Comprobante de Nómina**, al cual se le agregarán elementos para registrar información como el subsidio para el empleo y otros conceptos que no tienen que ser sumados para determinar el ISR a retener.

**Con este nuevo CFDI se IMPULSA por completo el uso del complemento de Nómina Y SE ELIMINA LA DIM**

De igual manera se agregará al Comprobante de Nómina un campo en donde se podrán registrar las retenciones que se hicieron a los empleados en exceso así como su devolución

## Actualización al complemento de nómina, nace la **versión 1.2 del Complemento de Nómina**

Se agregan nuevos campos y reglas de validación que permiten tener toda la información correcta en un mismo CFDI y así derogar por completo la presentación de la DIM a partir del 2018.

**La nueva versión del Complemento de Nómina será obligatoria a partir del 1 de enero del 2017.**

# CONCLUSIONES CFDI nóminas

## I de 3

La nueva versión del Complemento de Nómina **no aceptará valores negativos** por lo que los descuentos se tendrán que registrar en el campo de deducciones.

Se harán validaciones del **RFC receptor**, verificando así que este esté registrado ante el SAT.

Se harán validaciones de la parte emisora dependiendo si se trata de una **Persona Moral (RFC) o Persona Física (CURP)**

La **CLABE** interbancaria también deberá de ser validada.

# CONCLUSIONES CFDI nóminas

## 2 de 3

### NUEVOS CAMPOS NODOS Y ATRIBUTOS

Se incluirá un nuevo nodo llamado **Otros Pagos** en donde se registrarán los pagos que no derivan de la relación laboral patrón-empleado.

Se incluirá un nuevo nodo llamado **Incapacidades**.

# CONCLUSIONES

## CFDI nóminas 3 de 3

### NUEVOS CAMPOS NODOS Y ATRIBUTOS

El nuevo Complemento de Nómina tendrá varios **campos condicionales**, los cuales dependerán de otra información de registro; algunos campos condicionales serán total de percepciones, total de deducciones, total de Otros Pagos Registro Patronal, Número de Seguridad Social del Receptor (en caso de que no exista una relación laboral), entre otros.

Existirá un nuevo atributo llamado **Tipo de Nómina** en donde se debe de indicar si es una **Nómina Extraordinaria** o **Nómina Ordinaria**. Esto con el fin de diferenciar los pagos programados con determinada periodicidad de otros pagos eventuales

**Boulevard Costero Miguel de la Madrid 1041-2  
Manzanillo, Colima, México**

**(+52) 314 33 369 48**

**[www.audytax.mx](http://www.audytax.mx)**

**SergioCachoMx**



**PhD CPI Sergio Iván Ramírez Cacho**



**audytax**